



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: : Auto No. **2359**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante(s) : Grupo Agronorte  
Demandado (s) : Silvio Hernán Bermúdez Vinasco  
Radicación : **76-400-40-89-001-2022-00156-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial enviado electrónicamente por la parte actora, por medio del cual allega al proceso la constancia del diligenciamiento de la notificación al demandado Silvio Hernán Bermúdez Vinasco, a la dirección electrónica indicada en la demanda y en vista de que la misma cumple con los requisitos exigidos en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se ordena agregar al expediente y que por secretaría se realice el respectivo computo de términos de la notificación, una vez vencidos vuelva al despacho para proveer lo pertinente.

Por otra parte, se agrega al expediente memorial suscrito por el demandado Silvio Hernán Bermúdez Vinasco, para ser tenido en cuenta.

### NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b63f47eff4ac1a3ed2bfee3fd9f9a89f4fad415fc260715abea906f0cd30e66**

Documento generado en 31/08/2022 02:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>